

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016 (09/16)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISÉS de los 17 miembros que componen la Corporación.

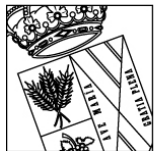
No asiste DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente PSOE) quien excusa su asistencia.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL SIERRA QUERENCIA por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, por delegación de 28 de noviembre de 2002. Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. PARTE RESOLUTIVA.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE ESPECTÁCULOS CIRCENSES, OTROS ESPECTÁCULOS, MERCADILLOS Y SIMILARES.
2. ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE FERIA, ATRACCIONES Y SIMILARES DURANTE LAS FIESTAS LOCALES.
3. APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VIARIO PÚBLICO, SI PROCEDE.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2016.
5. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE SISTEMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
6. HECHOS ACAECIDOS AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A.
- 7.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 8.- RUEGOS.
- 9.- PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

1. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE ESPECTÁCULOS CIRCENSES, OTROS ESPECTÁCULOS, MERCADILLOS Y SIMILARES.

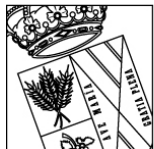
Incoado Expediente para derogar la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y de la Instalación de Aparatos de Feria, Casetas de Feria y similares y la de Instalación y Funcionamiento de Espectáculos Circenses del término municipal de Villanueva del Pardillo al objeto de refundirlas en un solo texto e introducir en el nuevo texto la regulación de los mercadillos o rastrillos vecinales, así como regular en un texto independiente la ocupación de la vía y espacios públicos para la instalación de puestos de feria, atracciones y similares durante las Fiestas Locales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de junio 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta informada del Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de junio de 2016.

Visto y conocido el Informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 29 de junio 2016 sobre el contenido de la Ordenanza que se pretende aprobar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los presentes, dieciséis de los diecisiete que componen la Corporación, se acuerda:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y de la Instalación de Espectáculos Circenses, otros espectáculos, Mercadillos y similares del término municipal de Villanueva del Pardillo, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Derogar la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y de la Instalación de Aparatos de Feria, Casetas de Feria y similares y la de Instalación y Funcionamiento de Espectáculos Circenses del término municipal de Villanueva del Pardillo.

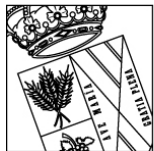
* Previo a la votación tiene lugar el DEBATE. Se inicia con la intervención del Sr. Cobo, Concejal de Salvemos el Pardillo, quien conjuntamente presenta con el PSOE la siguiente enmienda al texto de la Ordenanza:

“Sustituir el artículo 45.2 por el siguiente texto: ‘La participación de aquellos vecinos que hayan sido autorizados a participar en un mercadillo vecinal, estará exenta de las tasas de ocupación de la vía o espacios públicos’”.

El Sr. Cobo manifiesta que los dos grupos (PSOE y SP) presentan conjuntamente dos enmiendas, una a este punto y otra al siguiente; que él defenderá ésta y el Sr. Moreta la del punto siguiente. Considera que la nueva regulación introduce mejoras a la anterior como facilitar que al mercadillo pueda incorporarse el comercio local o en materia de circos al tenerse en cuenta el bienestar animal y prohibirse espectáculos con exhibición de animales en cautividad. Que también se regulan realidades que no existían o muy esporádicamente como los mercados vecinales para facilitar el intercambio de objetos, coleccionismo...Que su enmienda está de acuerdo en que se fomente esa nueva realidad de los mercadillos vecinales y dado que se limita a dos metros cuadrados pretenden que haya un equilibrio, y no existiendo ánimo de lucro mercantil y a fin de facilitar el menor número de trámites, pretenden la exención de las tasas. Además, sugiere que en lo sucesivo el Concejal del Área de la propuesta o el Portavoz del Equipo de Gobierno expongan el contenido del punto a tratar para que se entiendan las enmiendas que se propongan y no lo tenga que hacer el enmendante.

Contesta la Sra. Cáceres que eso ocurre por seguir a rajatabla el Reglamento, que no contempla un turno previo de ninguno de los Concejales del Equipo de Gobierno.

A continuación el Sr. Díez corrobora lo que ha manifestado la Sra. Cáceres. Añade que en las reuniones previas a las Comisiones Informativas se han visto las ventajas de la nueva regulación. Que ya han manifestado que tienen como proyección contemplar la exención recogiendo está en las Ordenanzas Fiscales; que tienen previsto trabajar el tema en



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

septiembre y octubre, debiendo debatirse en ese momento y no ahora. Consideran que ahora no se tiene que añadir el tema de la exención de pago.

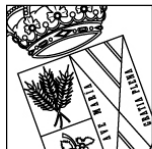
El Sr. Moreta dice que hay Ordenanzas vigentes que aluden a exenciones, como por ejemplo la cesión de parques públicos y lo contemplan en la Ordenanza de cesión y no en la fiscal que también tiene que ser coherente. Que en este caso se trata de vecinos, de particulares, que van a poner puestos de cuatro metros cuadrados y van a pagar sesenta céntimos por metro cuadrado; vecinos que deberán acudir al Ayuntamiento a por un impreso, ir al Banco a pagar, concederles el espacio por Decreto y comprobar que todos los que están en la calle lo tienen. Por lo que hay una pérdida de tiempo y gastos de gestión. Que el Plan de Ajuste no afecta y por tanto la enmienda es pertinente, ya que a estas personas se les puede catalogar como entidades sin ánimo de lucro y siendo por tanto asumible espera que salga adelante.

La Sra. Soto manifiesta que les sorprende que la tramitación de las dos modificaciones (se divide en dos la Ordenanza vigente) no vaya aparejada a la modificación de la Ordenanza Fiscal. Que fue el Partido Popular quien planteó los mercadillos vecinales, celebrándose uno con gran afluencia de público; y que tras un año de legislatura no ha habido ningún más. Que ahora se recoge esta iniciativa de forma chapucera. Que lo lógico hubiera sido tratar conjuntamente las dos modificaciones, la de la Ordenanza Fiscal y la de la no Fiscal. Que deberían estar tratando el tema de las Fiestas Patronales y no tienen ninguna información. Respecto a la tasa que cuesta más al Ayuntamiento que lo que se ingresa por los vecinos. Que sobre la exposición de los puntos por parte del Equipo de Gobierno se ha hecho otras veces y ella lo ha pedido en ocasiones. Asimismo sobre el seguro de responsabilidad civil dice que desconoce si se ha constatado que hay empresas que aseguran estos riesgos y el coste.

Toma la palabra el Sr. Fernández, quien dice valorar positivamente la enmienda, pero ante las lagunas existentes en la Ordenanza van a pedir que se retire y solicitar que el Secretario accidental, si el Presidente así lo ordena, informe sobre la exención.

El Sr. Nadal cede su turno al Sr. Santos, Concejal de Área que contesta al PSOE que lo que ocupan los vecinos en el mercadillo son 4 m², y no 2 m². Que en cuanto a la fiscalidad, se comprometen a estudiar el tema pero que en este momento no pueden comprometerse a aprobarlo. Que el grupo Popular se ha referido "a la forma chapucera de hacerlo" a lo cual dice que ellos presentan para su aprobación la Ordenanza reguladora y no la fiscal, porque tienen que valorar esta última.

Inicia el segundo turno de intervenciones el Sr. Cobo, quien manifiesta que el PP lleva razón, que es un absurdo que el Equipo de Gobierno enmiende a los enmendantes para solo añadir "en su caso". Que solo se trata de tener voluntad de implantar los mercadillos vecinales. Respecto de las intervenciones dice que el Presidente al igual que puede decidir si retira la palabra o expulsa, puede ordenar las intervenciones, por lo que por metodología primero debe exponerse la propuesta y luego tratarse las enmiendas.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Seguidamente el Sr. Diez, recuerda que hubo una reunión con todos los grupos y el Técnico, y posteriormente una Comisión Informativa, que se debatió y que las modificaciones que presenta su grupo no son otras que las recogidas por consenso con el resto de grupos. Que no puede decir la Sra. Soto que es una Ordenanza poco trabajada, que ella no ha estado en las Comisiones aunque sí su grupo. Que han visitado Torreloz para ver su implantación allí. Que es una Ordenanza amplia con 53 artículos y sus disposiciones Adicionales. Que no están en desacuerdo con la exención pero que está debe ubicarse en el marco correspondiente que es el fiscal. Que han considerado conveniente trabajar todas las Ordenanzas Fiscales conjuntamente. Respecto de la póliza de seguros indica que es un tema muy delicado.

El Sr. Moreta dice que es posible cambiar una Ordenanza cuando se cambia otra normativa; que a veces se aprueba una ley y propone cambios que derogan otras. Que no lo ve incoherente con la normativa actual, porque es una normativa nueva. Que la enmienda no dice nada de los seguros, solo que eximen del pago de la tasa, ya que lo que pretenden es fomentar el mercadillo.

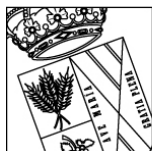
La Sra. Soto réplica al Sr. Diez que no escucha, que ella no ha dicho que la Ordenanza no está suficientemente trabajada, sino de manera "chapucera". Que en la página 5 y en otras de la Ordenanza se refieren a las tasas por lo que cabe lo que presentan SP y PSOE. Que está de acuerdo con que las Ordenanzas referentes a la presión fiscal (IBI, Vehículos..) se tramiten en paralelo, pero creen que el momento de reformar la Ordenanza fiscal es este. Que ella asistió a la reunión con el Técnico y solicitó el documento y no se le facilitó alegando que luego se cambia el texto. Por último, que el artículo 27 establece una reserva del cincuenta por ciento para ONG... y pregunta si deben cumplir el requisito del 9.2, en concreto el de carnet de manipulador para la venta ambulante.

El Sr. Fernández reitera que han realizado una pregunta para pedir aclaración al Secretario sobre la fiscalidad y que entendían que no se aplazaba el punto al haber seguido el Concejal responsable el debate.

El Sr. Alcalde le indica sobre el aplazamiento, que tiene derecho a pedirlo, pero que lo tiene que hacer formalmente y si se vota y obtiene mayoría se tiene que dejar.

La Presidencia cede la palabra al Secretario quien manifiesta que a su entender las exenciones deben recogerse en las Ordenanzas Fiscales, y que en este caso habría que estudiar el tema de la sujeción.

Continúa el Sr. Fernández dice que ven positivamente la propuesta que hacen Salvemos y PSOE. Que si solo se trata de añadir "en su caso" se podía haber sentado antes del Pleno con los responsables de la enmienda y haber modificado sobre la marcha y han dedicado casi tres cuartos de hora al tema. Que no ven que los aspectos fiscales estén aclarados; que quieren beneficiar a los vecinos pero que sea legal y esté bien hecho. La Presidencia dice que terminarán el turno y luego lo harán.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Díez explica al Sr. Fernández que la exención de la tasa debe regularse en la Ordenanza Fiscal;

El Sr. Fernández solicita dos minutos de receso.

El Presidente dice que primero terminarán el turno.

El Sr. Nadal cede su turno al Sr. Santos Concejal del Área quien dice que el artículo 27 se ciñe al artículo 9. A la Sra. Soto le contesta que hay que tener valor para decir de un profesor de Universidad y Presidente del Colegio de Topógrafos (Sr. Díez) que no sabe escuchar ni escribir.

*Llegado este momento de la sesión y siendo las 19´50 horas el Presidente, a petición del Sr. Fernández, ordena un receso de dos minutos. Reanudándose la sesión a las 20 horas.

Seguidamente el Sr. Moreta da lectura al artículo 3 de la Ordenanza vigente por ocupación del dominio público, que regula el sujeto pasivo, que dice afecta al debate de este punto y del siguiente y argumenta que un particular sin ánimo de lucro no está sujeto al pago de la tasa por no ser sujeto pasivo de la misma y por ello retiran la enmienda.

Contesta el Sr. Fernández que es una pérdida de tiempo de quién entiende de fiscalidad.

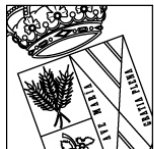
El Sr. Presidente una vez retirada la enmienda pregunta si alguien tiene algo más que decir o debatir sobre la Propuesta original

El Sr. Cobo dice que al hilo del debate de la enmienda ha quedado clara la posición de cada grupo.

La Sra. Soto está en desacuerdo con la interpretación del Sr. Moreta porque ellos entienden que hay ánimo de lucro en comprar y vender, pero que sí está de acuerdo con el fondo del asunto (que los vecinos no tengan que pagar tasas) pero no en las maneras. Les sorprende, dice, el documento en sí, que los comerciantes por poner un puesto en el mercadillo vayan a cumplir con tener carnet de venta ambulante. También que respecto de los circos dice que desaparece documentación a exigir como era la memoria relativa a seguridad, accesos y aforos. Le responde al Sr. Santos que ella ha dicho que el Sr. Díaz no escucha no que no sabe escuchar.

Que la Ordenanza en general les parece bien, que es básicamente lo que había, contemplándose algún tema nuevo como la venta itinerante.

Interviene el Sr. Fernández, manifiesta que después de pedir 2 minutos para hacer un receso y pasar a la votación les sorprende el Sr. Moreta, quien esclavo de sus palabras y en el buen hacer del PSOE, después de estar debatiendo durante una hora retira la enmienda presentada con lo que sabe de fiscalidad y sujetos pasivos. Que entienden que los Técnicos les han dicho al Equipo de Gobierno que esta enmienda no estaría de acuerdo con la legalidad. Que quieren que salga adelante la propuesta, con su apoyo, siempre en la línea de lo que han presentado Salvemos y el PSOE, que si no es así se abstendrán.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Presidente abre un segundo turno y toma la palabra el Sr. Cobo quien reitera que en el intercambio o trueque entre los vecinos no hay profesionalidad y por tanto no hay ánimo de lucro. Cita a Antonio Machado que dijo “solo un necio confunde valor y precio”; y que si el compromiso de que no va a ver tasa es claro no tiene inconveniente en la tramitación de la Ordenanza.

El Sr. Díez reitera que en las Comisiones Informativas ya se dijo que la exención es una cuestión a tener en cuenta y que se tendrá. Contesta a la Sra. Soto sobre la simplificación en la documentación, que el que no conste no significa que no se les vaya a pedir toda la documentación que exigía la normativa vigente en cada momento.

El Sr. Moreta comenta que el tema estrella de la Ordenanza son los Mercadillos Vecinales y procede a leer el artículo 43 de la misma. Cita al sociólogo Max Weber y sus comentarios sobre la concepción de la ética protestante y la católica sobre el beneficio y la usura.

La Sra. Soto dice que están de acuerdo con que no se pague tasa pero que se llame a las cosas por su nombre y que vender es vender. Que han expuesto las dudas que tenían y que están de acuerdo con la Ordenanza.

Finaliza un debate con la intervención del Sr. Fernández, quien dice que se ha tratado de distraer de la realidad con citas y otros países, que se ha producido una pérdida de tiempo de hora y cuarto parte del PSOE, que ha lanzado a Salvemos a una piscina sin agua, porque no saben los mecanismos para poder presentar una moción o una enmienda; por intransigencia, por no sentarse a hablar con el Equipo de Gobierno. Que si tal y como ha comentado con el Sr. Díez y la Sra. Gamoneda si se comprometen una vez se apruebe la Ordenanza, con su enmienda, a trabajar en esa línea, votarán sí. Pide que no ocurra lo mismo en el siguiente punto.

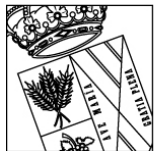
2. ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE FERIA, ATRACCIONES Y SIMILARES DURANTE LAS FIESTAS LOCALES.

Incoado Expediente para derogar la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y de la Instalación de Aparatos de Feria, Casetas de Feria y similares y regular en un texto independiente la ocupación de la vía y espacios públicos para la instalación de puestos de feria, atracciones y similares durante las Fiestas Locales por sus importantes peculiaridades a la hora de tramitar las correspondientes autorizaciones.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de junio 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta informada del Servicio Técnico Municipal de 28 de junio de 2016.

Visto y conocido el Informe de Secretario del Ayuntamiento de fecha 29 de junio 2016 sobre el contenido de la Ordenanza que se pretende aprobar.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, enmendado en los términos que ha quedado dicho, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor (grupos C´S, VPEP, PL, PSOE y SP), no computándose ningún voto en contra y siendo cuatro las abstenciones (grupo PP), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía y Espacios Públicos para la Instalación de Puestos de Feria, Atracciones y Similares durante las Fiestas Locales del término municipal de Villanueva del Pardillo, en los términos en que figura en el expediente, modificándose la redacción del artículo 22 que figurará como sigue: “Artículo 22 Entidades sin ánimo de lucro y partidos políticos. En las autorizaciones de instalación de puestos, carpas o análogos de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, hermandades, peñas, etc) registrados en Villanueva del Pardillo, y en las autorizaciones de instalación de carpas por parte de sindicatos o similares, partidos políticos representados o no en el Ayuntamiento, se adjudicará como máximo un espacio de 50 metros cuadrados, determinándose la localización de estos puestos, por la Alcaldía según las solicitudes presentadas y el espacio disponible.

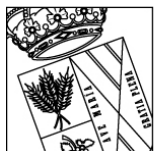
SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

* Se abre Debate y el Sr. Díez manifiesta que hay dos enmiendas al Texto dictaminado.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Moreta para que explique la enmienda parcial de su grupo y Salvemos al texto presentado. Indica que el artículo que quieren modificar es el 22, en primer lugar su título, en segundo la palabra asociaciones por entidades sin ánimo de lucro, (mientras que la presentada por el equipo de Gobierno dice lo mismo pero entre paréntesis concreta las entidades a que se refiere su enmienda) y la tercera suprimir los Concejales no adscritos ya que favorece el tráfugismo político. Que ya que el texto del Equipo de Gobierno está mejor explicado, renuncian a la presentada por ellos.

El Sr. Díez procede a dar lectura a la enmienda presentada por Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo del siguiente tenor literal: “Con el ánimo de alcanzar consenso tras la celebración de las pasadas Comisiones Informativas (22/ 7/201 6) y con objeto de mantener el espíritu de la nueva ordenanza se trae a pleno la siguiente:
PROPUESTA DE ACUERDO

Artículo 22: Entidades sin ánimo de lucro y partidos políticos. En las autorizaciones de instalación de puestos, carpas o análogos de entidades sin ánimo



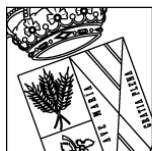
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

de lucro (asociaciones, hermandades, peñas, etc.) registrados en Villanueva del Pardillo, y en las autorizaciones de instalación de carpas por parte de sindicatos o similares, partidos políticos representados o no en el Ayuntamiento, se adjudicará como máximo un espacio de 50 metros cuadrados, determinándose la localización de estos por la Alcaldía según las solicitudes presentadas y el espacio disponible.”

Cedida la palabra al Sr. Cobo este manifiesta que tanto enmendantes como equipo de gobierno vienen a concluir que lo que se pretende con el nuevo texto es restituir los usos y costumbres de las fiestas existentes hasta que se modificó la Ordenanza en el año 2013, es decir que los partidos políticos son asociaciones sin ánimo de lucro que forman parte de la vida del pueblo, y por tanto pueden estar presentes con carpas pero limitándose el espacio a 50 metros cuadrados. Que no hay competencia con los hosteleros locales, que cualquier partido que monta una carpa para estar en contacto con los vecinos pierde dinero por el alto coste que supone la instalación y gestión. Que en una sociedad plural hay distintas expresiones con asociaciones, ONGS, partidos...y se trata de facilitar que esa realidad que existe en el pueblo sea visible y participe de las fiestas como cualquier otra entidad en una sociedad democrática. Y que la decisión del equipo de gobierno de modificar la Ordenanza la consideran apropiada.

El portavoz del PSOE, Sr. Moreta dice que hasta el año 2013 la normativa contemplaba que las Asociaciones y Partidos pudieran estar presentes en las Fiestas Patronales con carpas de hasta 12 metros cuadrados (no así los sindicatos que estaban prohibidos). Cuando se modificó la Ordenanza al texto vigente el PSOE interpuso un recurso contencioso administrativo porque consideraba que una cosa era pagar y otra prohibir la presencia en el recinto ferial de los partidos políticos. Que recurrieron este acuerdo y todavía no se ha resuelto. Que les llamaba la atención que en la normativa vigente se regulase bajo el epígrafe de venta ambulante durante las fiestas locales a asociaciones y entidades que no tienen ánimo de lucro. Que se alegran de que se haya cambiado. Que sobre las tasas no están de acuerdo en su pago, que se ha hablado antes suficientemente de la no sujeción y que respecto a la conexión eléctrica es un tema heredado y que habrá que pensarlo en un futuro. Por todo ello votarán a favor de la Ordenanza.

Interviene la Sra. Soto, indica que realmente modificaciones en el nuevo texto no hay muchas y que entienden que la urgencia de tramitar ahora esta Ordenanza obedece a que se puedan instalar carpas en las próximas Fiestas locales; que se trabaja tarde y ya se va mal con los plazos para publicar. Recuerda que hace años los partidos políticos instalaban carpas de unos cien o ciento cincuenta metros cuadrados, abonándose las tasas correspondientes, que más tarde se eximio del pago de las tasas para favorecer la convivencia ciudadana y el acceso de los vecinos a la participación política, pero ante el incremento de peticiones de empresarios que querían traer nuevas atracciones se valora el dar una mayor oferta a los vecinos, porque es lo que más mueve la Feria. Que la razón fundamental para prohibir espacios a los partidos políticos fue la de cederlo a las atracciones nuevas como la lanzadera. Que el texto no les parece mal. Y por último, señala que ante los problemas de infraestructura que hacían imposible suministrar energía eléctrica a los feriantes es por lo que se impuso el uso de los generadores.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

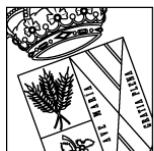
A continuación el Sr. Fernández dice que por fin su propuesta (que consensuó con el Equipo de Gobierno), después de meses de estar aprobada, hoy se pone en marcha, aunque ningún grupo lo ha dicho; que algunos se resisten ha hacerlo aunque se beneficiarán y pondrán carpa. Añade que hay un tema muy importante al que no sea ha hecho referencia aunque está contemplado en la Ordenanza, el de las fianzas; tema al que se opuso anteriormente como Concejal no adscrito; que se subieron los importes de 100 a 200€ y ahora vuelven de 200 a 100 €, salvo la de 500€ que se mantiene, si bien pide se reconsidere si puede ajustarse a 300€, ya que no se ha tenido que hacer uso de ninguna de las fianzas depositadas. En cuanto a la ubicación de las fiestas crítica que todavía no conocen ni la ubicación, ni el programa así como el que el Concejal no haya pedido colaboración para su preparación. Que le parece bien la enmienda presentada por ir en la línea de lo que ellos propusieron. Que consideran que los partidos políticos deben pagar por el espacio que ocupan, pero no así en el caso de poner una mesa informativa para exponer a los vecinos sus ideas.

El Sr. Nadal cede la palabra al Concejal responsable del área Sr. Santos. En primer lugar dice que está conforme con lo manifestado por Salvemos, que no se perjudica al tejido hostelero porque se traen puestos a las fiestas y es un momento muy bueno para este sector. Contesta al Partido Popular respecto a que trabajan tarde, que a él no se lo parece, pero que cuando se siente con los Técnicos que se lo diga a la cara que trabajan tarde. Que estos han tenido que consultar a Comercio y han tenido que modificar el Texto de nuevo. Que la solución no era prohibir las carpas de los partidos políticos sino buscar otro emplazamiento, porque entienden que hay espacio suficiente aunque no para instalar carpas de 150 metros. Que cree hay un trasfondo oculto, que no quieren decir. Al Partido Local sobre el tema de las fianzas le dice que se han rebajado a lo feriantes porque había "manteros" que ocupaban 2 o 3 metros cuadrados con figuras y tenían que pagar 200€ ; que recoge la sugerencia sobre la bajada de los de 500€, aunque al tratarse de atracciones más grandes pueden causar desperfectos sobre aceras y bordillos.

El Sr. Díez dice que quiere informar a los vecinos que en las reuniones previas a la aprobación de la Ordenanza ha habido consenso con el resto de grupos en el articulado y que tal y como ha indicado el Sr. Fernández se inició en un Pleno con cierto acuerdo y que de nuevo se debate sobre el mismo alcanzándose un acuerdo. Sobre la fianza de los 500€ que ha consultado con los Técnicos y que el volumen de negocio es mayor y que los daños a ocasionar pueden ser altos.

La Presidencia inicia el segundo turno de intervenciones, iniciándolo el Sr. Cobo , quien dice que ha quedado clara la voluntad mayoritaria del Pleno de restituir el derecho que existía, así como minorar del importe de las fianzas. Que fueron UPyD y el PP quienes aprobaron la modificación y el resto de los partidos no estuvieron de acuerdo. Que si el Sr. Fernández quiere ser famoso durante cinco minutos (como decía Andy Warhol) pues será el Sr. Fernández quien ha dado la idea; pero que ya quedó claro en su momento que eran varios los grupos que tenían esta idea.

El Sr. Moreta dice haber entendido a la portavoz del PP que la convivencia ciudadana se puede hacer en cualquier lugar, menos en las fiestas , no?; que el problema que tienen



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ella y su partido es que se creen con derecho a restringir las libertades y los derechos públicos, por eso se atreven a prohibir la participación social en los todos lugares que se les antoja y como ejemplo cita esta Ordenanza y las Leyes que ha aprobado el Gobierno de España.

A continuación la Sra. Soto contesta al Sr. Moreta que no le ha entendido bien que precisamente es las Fiestas hay muchos espacios para llevar a cabo la convivencia ciudadana y no necesariamente hay que hacerla en las carpas de los partidos políticos. Al Sr. Santos le dice que para criticar lo que ella dice se refieren a los Técnicos. Pregunta si aquí los Técnicos trabajan a su libre albedrío o hay un Equipo de Gobierno que les dirige y les marca las prioridades. Que por lo que él dice parece que cada uno debe hacer lo que quiere y llevar su ritmo de trabajo. Que hay que ser serios, que un Equipo de Gobierno está para organizar el trabajo de los funcionarios y es quien tiene que marcar sus propiedades. Que evidentemente hay muchos frentes abiertos y muchos temas en los que trabajar, por supuesto y que no salen con la celeridad que se quiere, también. Al Sr. Moreta le contesta que aquí nadie restringe libertades, que una de las señas de identidad de su partido es la defensa de las libertades y así han trabajado y legislado. En relación al tema judicial a que ha hecho referencia, le contesta que se informe mejor ya que ese asunto ha pasado a mejor vida.

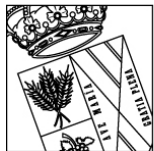
En relación al tema de las fianzas dice que hay que hablar con propiedad que no son "manteros" sino puestos. Que cuando se fijaron los importes de 200 y 500€, no lo puso el Equipo de Gobierno alegremente sino que desde el Servicio Técnico se asesoró que se iría a esos importes para poder atender cualquier daño que se produjera. Que están de acuerdo en que se cambien ya que no ha habido problemas en ese sentido.

El Sr. Fernández reitera su postura y dice al "César lo que es del César". Que en aquel Pleno no sólo fueron PP y UPyD, también otros partidos no vieron con buenos ojos su propuesta de rebaja de las fianzas, que se revisen las actas. Que probablemente sí un feriante rompe un bordillo su reparación supere los 500€, pero tendrá un Seguro que es obligatorio presentar en el Ayuntamiento para poder montar el puesto. Concluye que la propuesta formulada por el PL sale adelante con el apoyo del Equipo de Gobierno. Que seguirán trabajando con constancia para continuar sacando sus propuestas.

A continuación el Sr. Santos, a quien le cede la palabra el Sr. Nadal, dice que le hace gracia lo que dice el PP, que no escuchan. Que su prioridad es aprobar la Ordenanza y los Técnicos se dedican a trabajar y ellos lógicamente marcan el camino,, pero que han de realizarse consultas, como a Comercio y si no contestan se paraliza. Que esta Ordenanza lleva mucho trabajo detrás y que es una buena propuesta del PL y un acierto.

El Sr. Díez se congratula del consenso y reitera que cuando se refieren a los Servicios Técnicos que ellos (EG) marcan la política y las direcciones a seguir, pero que no se puede ir en contra de los informes negativos, que es necesario y en algunos casos obligado contar con su opinión.

Responde la Sra. Soto que quien ha dicho lo contrario.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Díez pide disculpas si no ha entendido bien y no se iba por ahí.

Sometido a votación, se aprueba con el resultado que ya se ha especificado.

3. APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VIARIO PÚBLICO, SI PROCEDE.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de precios públicos por la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación, reforma y reparación de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras del municipio de Villanueva del Pardillo, consistentes en tapados de calas, asfaltado, reparación de baches, hundimientos y desperfectos de la pavimentación, pasos de carruajes y cualesquiera obras de naturaleza análoga derivados de la realización de obras de cualquier tipo de actividad en el término municipal.

Considerando que junto a la Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, de fecha 4 de julio de 2016, consta la Memoria/Estudio Económico financiero del Técnico de Infraestructuras de fecha 6 de julio de 2016, e informe de Intervención de 6 de julio de 2016.

Vista la legislación de aplicación: Artículos 20.1 b), 41, 44 y 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 23.2 B de la Ley 7/85, de 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de catorce votos a favor (grupos C'S, VP, PP, y PL), no computándose ningún voto en contra y siendo dos las abstenciones (SP y PSOE), se acuerda:

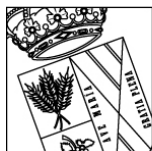
PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la cuantía de de precios públicos por la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación, reforma y reparación de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras del municipio de Villanueva del Pardillo, consistentes en tapados de calas, asfaltado, reparación de baches, hundimientos y desperfectos de la pavimentación, pasos de carruajes y cualesquiera obras de naturaleza análoga derivados de la realización de obras de cualquier tipo de actividad en el término municipal; , en los términos que constan en el Anexo I que se une, si bien la valoración de las obras se realizará conforme a las siguientes normas:

a) Obras en aceras con una superficie comprendida entre 10 y 300 m².

La valoración de estas obras se realizará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente del Cuadro de Precios aprobado

b) Obras en calzada con una superficie comprendida entre 10 y 750 m².

El criterio de valoración será el mismo del apartado anterior.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

c) Obras en calzada y/o aceras con una superficie inferior a 10 m².

La valoración de estas obras será el mismo que se define en los apartados a) y b), incrementada en un doce por ciento (12%) los precios unitarios correspondientes a los capítulos de demolición y pavimentación del Cuadro de Precios aprobado. Para aquellas actuaciones incluidas en este apartado, cuya superficie no supere los tres metros cuadrados (3m²) se considerará a efectos de valoración por unidad de actuación la cantidad de 3m² cualquiera que sea su superficie.

d) Obras en aceras con una superficie superior a 300 m².

Se establece el mismo criterio de valoración que en el apartado a), minorando en un diez por ciento (10%) los precios unitarios correspondientes a los capítulos de demolición y pavimentación del Cuadro de Precios aprobado.

e) Obras en calzadas con una superficie superior a 750 m².

Se aplicará el mismo criterio que en el apartado d).

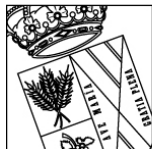
SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* Con carácter previo el debate lo inicia el Sr. Cobo quien manifiesta que en principio una rebaja de los precios públicos puede parecer ventajosa, pero llama a la reflexión ya que estas bajas tan cuantiosas siempre son a costa de las condiciones laborales y de la calidad del servicio, siempre que se fomente la baja como criterio fundamental de las adjudicaciones. Que esta es la experiencia en otros pliegos. Propone que en los pliegos se incluyan cláusulas medioambientales y sociales como criterios de adjudicación en las contrataciones.

A continuación el responsable del área Sr. Diez, manifiesta que es interesante lo expuesto por el anterior interviniente y deben tenerse en cuenta las cláusulas propuestas. Informa a los vecinos que por resolución de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2016 se adjudicó el contrato del servicio de conservación, reforma de viales y pavimentos, por un importe de 98.347,11 € de principal y 20.652,89€ de IVA, con un porcentaje de baja del 33,03 por ciento. Que los precios públicos que se deben aprobar se desglosan en: el precio de licitación más el 19 por ciento de gastos generales y beneficio industrial, menos el 33,03 por ciento de baja, más el 21 por ciento de IVA; lo que significa que a las obras a acometer a petición de los ciudadanos les va a costar menos y el Ayuntamiento podrá realizar más por el mismo importe.

Seguidamente interviene el Sr. Moreta quien dice que no dudan del buen hacer del Concejal de área, pero que en la Mesa de contratación el PSOE votó en contra de esta



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

adjudicación por conceder el pliego una puntuación de manera subjetiva y nada concreta que supone un riesgo sobre la objetividad en las adjudicaciones; aunque no afectó a la adjudicación a Geocivil que ganó por la baja. Pero que en la Mesa quedó claro que el pliego de condiciones no contemplaba la exclusión de un licitador por una baja temeraria. Que desconoce si lo es, pero alguna de las empresas asistentes manifestó que lo iba a estudiar y que no tienen noticias sobre lo que han considerado. Que dudan como se desarrollará la adjudicación y por ello no van a oponerse a la aprobación pero tampoco la apoyarán.

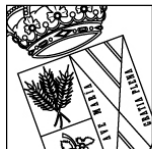
Toma la palabra la Sra. Soto quien manifiesta que en este punto solo se trata de que la bajada de la licitación tenga repercusión en los precios a aplicar a terceros cuando tengan que realizar esas obras. Que en el PP son partidarios de que los pliegos sean lo más objetivos posibles. Que es complicado definir cuando a hay baja temeraria y que por ello se suelen referenciar a una variación respecto del precio medio de las ofertas. Que dan un voto de confianza a esta nueva empresa adjudicataria para ver el resultado que da, y que serán la Concejalía y el Servicio Técnico quien haga un seguimiento de los trabajos.

Por su parte el Sr. Fernández opina coincidir con lo que han dicho los anteriores portavoces. Que se alegran de que hay una rebaja de los precios ya que con ello se beneficia a los vecinos y las arcas del Ayuntamiento siempre y cuando no se vean mermados los servicios a prestar. Pregunta al Concejal del área que haría si el servicio se prestase de forma precaria.

Por último, interviene en este primer turno el Sr. Nadal quien dice que el contratista adjudicatario ya ha realizado trabajos (y bien) en el municipio, en concreto en el SUZ II - 9. Que está de acuerdo con lo propuesto, por el Sr. Cobo , sobre la inclusión en los Pliegos de cláusulas medioambientales y sociales. Que los precios que se contemplan son por hora de trabajo y en función de las categorías laborales y que si se hubiesen visto precios temerarios hubiesen hecho las consultas oportunas y posiblemente una exclusión. Que en construcción y obra civil la exclusión por baja temeraria se puede aceptar hasta un 45 por ciento, incluso en el 50 por ciento, en el sector. Así ha sido y es público la baja en la obra licitada por la Comunidad de Madrid del Centro Príncipe de Asturias (en torno al 45 -50por ciento). Que se ha publicado la licitación de la Ampliación de la Piscina cubierta y que seguro que habrá una baja por encima del 30 por ciento. Añade que en cuanto al importe del contrato contempla un incremento respecto del año anterior del cincuenta por ciento, cantidad insuficiente si se compara con los 300.000 €, que en su día se destinaban, pero que hoy no es posible por el Plan de Ajuste. Y que se trae a aprobación del Pleno los precios públicos con la baja superior al 33 por ciento realizado por la adjudicataria.

El Sr. Presidente inicia un segundo turno, al que renuncia el Sr. Cobo.

Lo abre el Sr. Díez, contestando al Sr. Fernández, que si bien ya lo ha aclarado su compañero el Sr. Nadal la empresa adjudicataria ya ha trabajado en el municipio (Mercadona, Pista BMX) y los resultados han sido buenos, lo cual no significa bajar la guardia, que con la bajada se podrán realizar más obras por el mismo precio y que tanto



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

el Servicio Técnico (Ingeniero de obras públicas y Arquitecto) así como él mismo harán un seguimiento y si hubiese algún problema los pondrán sobre la mesa.

El resto de grupos renuncian a este segundo turno de intervención, a excepción del Sr. Nadal que añade simplemente que se bonifica a las superficies grandes y se penaliza a las pequeñas en las mismas circunstancias.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de junio de 2016, numerados correlativamente del 680 a 843, que constan en el correspondiente Libro de Resoluciones.

La Corporación queda enterada

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE SISTEMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, por la Intervención Municipal se ha procedido a emitir, con fecha 21 de junio de 2016, Auditoría de Sistema anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del Registro contable de Facturas correspondiente al ejercicio 2015. Quedando constancia en la misma que las facturas no quedan retenidas, que los proveedores pueden consultar el estado de sus facturas, que no hay medios técnicos para calcular los tiempos medios de inscripción, y el número y causas de las facturas rechazadas en la fase de anotación en RCF correspondientes a 2015.

Conocido el contenido del citado informe la Corporación queda enterada.

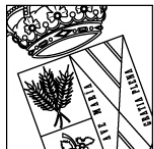
6.-HECHOS ACAECIDOS AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Concejala del Área, Sra. Perales, quien ha hecho entrega de su intervención a la Secretaria para que conste, del siguiente tenor:

“...Cronología

Con fecha 20 de octubre de 2015 se procede a la elevación a público del acuerdo de cesión de la Sociedad Urbanística Municipal a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y se lleva a cabo por lo tanto la firma ante notario de la escritura de Cesión Global de Activos y Pasivos de la Sociedad Urbanística Municipal a favor del nuestro Ayuntamiento.

Al momento de la firma debería haber tenido lugar la entrega, previo escrito detallado, tanto de documentación relativa a la Sociedad Urbanística Municipal como de la entrega



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

de las llaves del despacho y de los inmuebles de la citada Sociedad, sin embargo la entrega de los expuesto no tiene lugar hasta el día 6 de Noviembre del 2015, sin hacer entrega en ningún momento de un escrito detallado con lo entregado al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En la escritura de cesión se detallan entre otros datos la dilatación en el tiempo que se viene sucediendo desde que se acuerda la disolución de la ya mencionada Sociedad Urbanística Municipal siendo de destacar:

-Día 5 de Septiembre de 2014. Se aprueba la disolución de la SUM por su Consejo de Administración. En la misma reunión se cesó al Consejo de Administración de la Sociedad y se pasó a considerar a todos sus miembros como integrantes de la Comisión Liquidadora que se constituyó en ese acto.

- Día 26 septiembre 2014. Se aprueba el Acta de disolución de la Sociedad de la reunión celebrada con fecha 5 de septiembre de 2014.

- Día 29 de Septiembre de 2014 se eleva a público el acuerdo de disolución. Se inicia a partir de ese día el proyecto de cesión global de activo y pasivo a favor de su único socio que es el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, proyecto que no lleva a aprobación hasta la reunión de la Comisión Liquidadora que se celebra el día 30 de marzo del 2015, seis meses después.

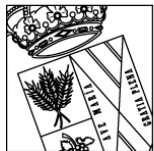
- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo constituido en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, aprobó la aceptación de la cesión global del activo y del pasivo de la citada mercantil en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación del Proyecto de cesión a su socio único –el Ayuntamiento- adoptado por la Comisión liquidadora el día 30 de marzo anterior.

- No es hasta el día 20 de octubre de 2015 hasta el día en el que, tal y como se ha expuesto al inicio de este documento, tiene lugar la formalización en documento público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Gerardo Delgado García con número 4173 de su protocolo, declarándose extinguida la liquidada Sociedad en ese acto. A partir de esa fecha se despreocupan de la inscripción en el registro mercantil de la ya citada escritura. La única persona que se preocupa de ésta situación para proceder a su pronta regularización es Don Esteban Hidalgo San Juan. La solicitud de inscripción registral se formaliza el día 10 de noviembre de 2015.

- Tras múltiples problemas registrales, que ponen de manifiesto el desorden y el descuido en la disolución de la Sociedad Urbanística Municipal, la extinción de la Sociedad Urbanística municipal Villanueva del Pardillo S.A. se inscribió en el Registro Mercantil el día 1 de febrero de 2016 al Tomo 24784 folio 82 sección 8 hoja M194005 inscripción 19.

Tras lo expuesto es necesario mencionar e informar al Pleno de que se siguen sucediendo hechos que ponen de manifiesto la dejadez en la gestión de la Sociedad Urbanística Municipal, siendo de destacar:

- Que se recibe oficio de fecha 13 mayo 2016, notificado a éste Ayuntamiento el día 23 siguiente, oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°2 de Madrid, en relación con Procedimiento Abreviado 293/2015, requiriendo documentación con carácter previo a la celebración de la vista señalada el día 6 de julio 2016. El Juzgado requiere a este Ayuntamiento tras no recibir respuesta de la Sociedad Urbanística Municipal, y decimos esto porque el oficio del Juzgado inicialmente fue remitido el día 15 de julio de 2015, fue recibido en el Ayuntamiento el día 24 de julio de 2015, y entregado a la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A. en liquidación -no extinguida en esa fecha- el día 27 siguiente, a través de su Vicepresidente Dña. Catalina Perales Rentero,



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

constando en datos obrantes en el Ayuntamiento el justificante de recepción de la misma en el que consta de su puño y letra su nombre, la fecha, y el número de su DNI. Desconoce este Ayuntamiento las razones de la inactividad por parte de la Comisión Liquidadora ante la comunicación y requerimiento de ese Juzgado a pesar de ser parte demandada en el procedimiento. Este Ayuntamiento ha respondido al Juzgado exponiendo que no ha sido posible encontrar expediente tramitado sobre el que versa la demanda. No ha sido encontrado expediente completo ni tampoco hallados documentos aislados, ni tampoco los que el demandante acompaña a su demanda. Motivo por el cual el Ayuntamiento no puede enviar expediente alguno a requerimiento de ese Juzgado en el marco del procedimiento contencioso-administrativo ni puede contrastar los que ha conocido a través de la demanda.

En relación con el procedimiento mencionado, tras reunión mantenida con parte integrante de la Comisión Liquidadora le fue entregado a este Ayuntamiento documentación de relevancia con el procedimiento expuesto con fecha 27 de Junio de 2016.

- El día 10 de junio del 2016 se procedió definitivamente a la entrega de 4 Libros de Actas, de un Libro de Contratos, y un Libro de Registro de Acciones.
- Tras múltiples requerimientos desde el Ayuntamiento, la extinguida mercantil hizo entrega de la documentación obrante en su poder relativa a la actividad realizada, como ya se ha expuesto el pasado 6 de noviembre del 2015, que quedó depositada en las instalaciones destinadas a archivo municipal El depósito fue de forma desordenada —no se hizo una entrega total de la documentación, sino de forma parcial, en sucesivas entregas dilatadas en el tiempo- y no se acompañó de relación inventariada, desconociendo el Ayuntamiento aún a día de hoy y a pesar del tiempo transcurrido si se ha entregado la totalidad de la documentación. “

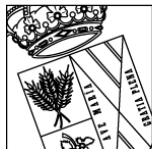
La Corporación queda enterada.

A continuación la Sra. Perales pide la palabra para responder a lo manifestado por la Sra. Cáceres, aduciendo que es vergonzoso y que se ha faltado a la verdad.

La Presidencia niega la palabra a esta, por lo que ella contesta que es un abuso por parte del gobierno local. Trata de intervenir de nuevo, reiterando la Presidencia que no tiene la palabra, que no enfrente al público y que si persiste tendrá que ser expulsada. El Sr. Flores dice que entonces tendrán que expulsarles a todos.

Interviene la Sra. Cáceres para manifestar que el público tiene derecho a tener información sobre el tema; contestando el Sr. Flores que el público tiene derecho a información pero no sólo de una de las partes.

El Presidente llama al orden a los Sres. Flores y Sras. Cáceres y Perales, reiterando esta última en que han caído muy bajo (EG); Asimismo les pregunta si quieren continuar en el Pleno, y que de ser así deben permanecer en silencio. La Sra. Perales dice que continuará por respeto al público. El Sr. Flores pide de nuevo la palabra y contesta el Sr. Alcalde que no insulte a la inteligencia de todos y da por terminado el punto.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

7.- MOCIONES DE URGENCIA

La Presidencia pregunta si hay alguna Moción de urgencia, no siendo presentada ninguna.

8.- RUEGOS

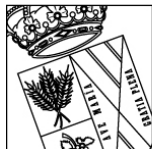
Algunos Portavoces manifiestan que quieren formularlos en este momento.

Formulados por el grupo Salvemos

1.- Ruego por parte de Salvemos de viva voz: Ruega que los puntos que tengan carácter informativo no se utilicen para realizar relatos y opiniones de cosas que han podido pasar; que para eso hay otros medios, que si se quiere hablar de la SUMVPSA se cree una Comisión de Investigación donde todas las partes puedan decir y opinar y que se aporte la documentación oportuna. Que ya hay prevista una Auditoría sobre este tema; y que al margen de lo ajustado que pueda ser el relato, no parece el método apropiado el utilizado por el Equipo de Gobierno, sin permitir que puedan opinar y defenderse los demás. Reitera que aún con la distancia que ha guardado respecto a la gestión realizada por la Sociedad cree que hay otros procedimientos que permiten que todos tengan voz; que es una cuestión de elegancia a tener en cuenta en Plenos sucesivos.

Formulados por el grupo Popular

1.- A continuación el grupo Popular manifiesta que quiere formular un ruego. El Presidente indica que ya han realizado cuatro preguntas. La Sra. Perales informa que retiran la relativa al SUZ II-4. Y a continuación manifiesta que en el Pleno de hoy se ha hecho una cronología bastante extraña sobre lo que ha sido la extinción y disolución de la SUMVPSA. Que el ruego es principalmente que hay que ser serio a la hora de trabajar y sobre todo respetar a las personas y a los miembros de esta Corporación aunque no estén en el gobierno, dándoles el derecho de réplica, sobre todo cuando lo que se dicen son mentiras; que la primera de ellas es que ella ha sido Vicepresidenta de la Sociedad, cargo que nunca ha ejercido; que otra cosa es que trabajara más que otros Consejeros, pero ella tenía la misma responsabilidad que otros como por ejemplo Eva Gamoneda. Que una cosa es que ella "se moviera mucho" y otra que tuviese más responsabilidad que otros; que tampoco era Consejera Delegada, que era Consejera rasa. Que se va dejar muchas cosas sin contestar. Continúa exponiendo que se dice que el 20 de octubre se eleva a escritura pública la extinción de la Sociedad y que ese día se tenía que haber hecho entrega de un Inventario de Bienes, de la documentación y las llaves; que en el mismo momento de la firma en la Notaria ella preguntó cómo iba a ser la entrega de la documentación y no se le respondió. Que a las dos o tres semanas recibió un whatsapp de la Sra. Gamoneda requiriéndole la entrega de las llaves ese día. Que respondió que ella ese día no podía, que preparó una documentación y un recibí de la entrega de las llaves. Que a la semana de la entrega de la documentación se le dijo que hiciese un Inventario, una semana después y sin saber que documentación quedaba. Que no se despreocuparon de la inscripción en el Registro Mercantil, que se dijo en el acto de la firma que por la Sociedad



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

iría el Sr. Esteban y por el Ayuntamiento la Sra. Cáceres; que la próxima vez le dirá que no vaya porque luego se queja.

El Sr. Presidente le insta para que acabe el ruego.

La Sra. Perales le dice que el ruego “irá” que estos son los antecedentes. Continúa diciendo que cuando tienen razón ella se la da, por ello admite ser cierto que no se contestó a la demanda. Y también es cierto que una semana antes ella acudió al Ayuntamiento, que no se despreocupó. Finaliza su intervención diciendo que lo que han hecho le parece una falta de respeto a los vecinos de este municipio porque no se puede utilizar el turno de palabra del Equipo de Gobierno para poner verde a nadie sin derecho a replica; que eso es poco elegante y no lo dice ella, lo ha dicho el Sr. Cobo a quien se lo agradece y da las gracias; que este ha demostrado que es un demócrata, que utiliza la elegancia y que sabe respetar y no los de la nueva política: los de Ciudadanos. A instancia de la Presidencia sobre cuál es el ruego reitera la Sra. Perales que la elegancia, el respeto, la cortesía...

Formulados por el grupo PSOE

1.- El pasado día 12 de julio hacia las 20 horas se produjo un incendio en las inmediaciones del edificio abandonado que se encuentra en la cercanía del campo de fútbol municipal de los Pinos” y de la Residencia de Mayores Medinaceli. Este edificio salió a concurso antes del verano del año pasado, quedando desierto el proceso adjudicador.

Lo ocurrido el pasado 12 de julio, constituye una señal de aviso de que ese edificio debe tener un uso para evitar que se siga deteriorando. Por esa razón, rogamos al gobierno municipal, que ya que, al parecer, existe interés en rehabilitarlo y darle un uso por entidades con vínculos en nuestro municipio, impulse una adjudicación que contemple la rehabilitación del edificio y su puesta en valor desde el punto de vista social.

Formulados por el grupo Partido Local:

1.- Ante las quejas de los vecinos de camino de Retamar, por falta de seguridad y vigilancia en la zona, dicen estar cansados de la situación en la que se encuentran por los ruidos, por la venta de alcohol a horas no permitidas y un más que posible menudeo de sustancias no permitidas. Por todo ello formulamos el siguiente RUEGO al concejal correspondiente para que tome acciones para intensificar la vigilancia en la zona, y SE ESTABLEZCA un mayor control a los establecimientos que venden alcohol en horas que no lo tienen permitido teniendo en cuenta que esta situación en época estival se agrava.

2.- Varios Pardillanos que residen en la Calle Miriam Cogolludo han contactado con Partido Local para comentarnos algunos incidentes que llevan ocurriendo en esta calle en las pasadas semanas, y parece que cada vez va a más. Todos sabemos que la calle Miriam Cogolludo es una vía muy estrecha, de un solo sentido de circulación, que desemboca en la calle camino de Retamar, dónde a su vez hay un paso por el carril bici y que alberga la terraza del Restaurante (La Spuma) Es una calle muy



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

transitada y aún más los fines de semana, tres motivos: residentes, vecinos que cenan en la terraza de La Spuma y los chicos jóvenes que se reúnen en el chino BBB Bazar y Alimentación en la calle camino de Retamar

La mayoría de los incidentes que transcurren se quedan en nada, otros nos comentan que si los han puesto de manifiesto en la Policía Local. Estos vecinos residentes nos cuentan que casi todas las veces se trata de conductores jóvenes, una vez dentro de la calle aceleran sin ningún tipo de responsabilidad y atentando contra la seguridad vial de los viandantes y pegan el frenazo al girar hacia camino de Retamar.

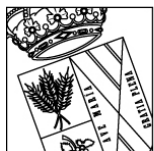
Sabemos que la responsabilidad de estos conductores no recae moralmente en el Ayuntamiento y que no podemos meter a todos los conductores en el mismo saco, pero más vale prevenir que lamentar y las consecuencias de un atropello pueden llegar a ser las peor de todas.

Por todo ello **ROGAMOS** al Concejal delegado del área que estudie la viabilidad de poder poner un badén para evitar la aceleración excesiva y que se vuelva a pintar el paso de cebra para hacerlo más visible.

3.- Villanueva del Pardillo se caracteriza por es una de las localidades que forma parte de las comarcas del río Guadarrama al estar situado en la Cuenca Baja del Guadarrama, todo ello redundando en una gran riqueza medioambiental y paisajística que debemos conservar y mantener. Pero sin dejar de lado ni olvidar también el arbolado urbano, a medio camino entre la naturaleza y la arquitectura, este arbolado desarrolla funciones ornamentales, paisajísticas e, incluso, experimentales, sin olvidar que constituye la expresión de la Naturaleza, lo que aporta un equilibrio ecológico, no sólo ejerciendo funciones reguladoras y depuradoras de carácter medioambiental sino, también, ofreciendo abrigo y protección, con lo que se garantiza, como consecuencia lógica, una mejora en la calidad de vida de los pardillanos.

El árbol forma parte del patrimonio del municipio y es un ingrediente inseparable de su actual puesta en valor y comprensión, configurando el paisaje urbano.

Partiendo de esta realidad, y de los hechos acontecidos recientemente en Madrid con la muerte acaecida por la caída de una rama de un árbol y dado que algunos ejemplares de nuestro municipio muestran copas y ramas altas (de más de 7 metros) como los árboles situados en zonas como la confluencia de las calles Aladierna y calle Jaral, con un parque infantil en las inmediaciones al árbol, ya seco hace meses, situado en la zona de la Calle Mimosas, rogamos pongan en marcha un “Plan de Inspección y Saneamiento Global” que dote al arbolado urbano de una protección que, si bien es cierto ya existe en la normativa propia de muchos municipios de nuestra región, se aplique y asegure en nuestro municipio con un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a una mayor seguridad medioambiental y física para prevenir acontecimientos desgraciados como el ya comentado, estableciendo un Proyecto global de integración y desarrollo de los elementos vegetales a través de los inventarios de arbolado urbano, poniendo en marcha una gestión dinámica de los elementos vegetales por medio de los planes de conservación y contemplando la necesidad de proteger de forma especial algunos ejemplares, pueden ser algunas de estas medidas, que se entienden imprescindibles para asegurar una adecuada protección y que se cumpla con el Plan de Conservación acorde a la normativa vigente.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Por último, dice que quiere formular un ruego de viva voz:

4.- Que el Equipo de Gobierno conteste a los ruegos y a las preguntas, que dicen quedar enterados y no se tienen en cuenta. Que da de plazo el mes de agosto para que se le conteste a las formuladas. Que no contestan al 95 por ciento de las preguntas; que no dan información.

Responde el Alcalde que no aproveche a última hora para actuar. Que alguna habrá quedado porque se habrá traspapelado pero que su intención es contestar con la máxima celeridad.

Continúa el Sr. Fernández señalando que si todos estamos por mejorar nuestro municipio, le va a decir tres que no se han contestado: el primero un ruego sobre puntos negros, la segunda una pregunta sobre el Estado del Municipio (que acaba el año y hay un reglamento que cumplir) y la tercera una pregunta sobre Medinaceli la única que se ha contestado de más de treinta, por lo que le da las gracias.

El Alcalde dice que los ruegos no tienen que contestarse que si quiere mejorar algún aspecto puede hablar con el Equipo de Gobierno para trabajar y estudiar.

El Sr. Díez dice que él si ha contestado.

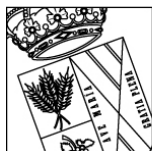
Manifiesta el Sr. Alcalde quedar enterados.

9.- PREGUNTAS

Formuladas por el grupo PSOE:

1.- En el Pleno Ordinario de noviembre de 2015, el PSOE presentó una moción para impulsar el desarrollo del Polígono Industrial de Villanueva del Pardillo. El acuerdo que proponía la moción contemplaba:

1. Que se estudie y desarrolle una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo para el Sector Suz 1. 12 o "Polígono Industrial".
2. Que esta modificación contemple una serie de principios que mejoren las posibilidades de desarrollo futuro del Polígono, tales como una mayor flexibilidad en cuanto a los usos posibles: industrial y terciario comercial y de oficinas, así como también mayor flexibilidad en cuanto a las posibilidades de estructuración del tamaño de las parcelas. De este modo, la flexibilidad deberá plasmarse en un menor determinismo en aras de poder adaptar mejor la oferta de suelo industrial y terciario a la potencial demanda existente, pues no todas las empresas y/o empresarios tienen el mismo diseño y necesidades para su modelo de negocio.
3. Que se aprovechen estos cambios normativos y el desarrollo futuro para tratar de mejorar los accesos y la señalización del Polígono, pues son manifiestamente insuficientes; constituyendo estas cuestiones una de las peticiones principales de las empresas ya instaladas en el mismo.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La moción fue aprobada con una enmienda propuesta por Ciudadanos. Sin embargo, transcurridos ya 7 meses, queremos saber si se ha iniciado el proceso necesario para llevar a efecto esta modificación, que consideramos desde el PSOE fundamental e imprescindible para el desarrollo del Polígono Industrial y de nuestro municipio.

Contesta el Concejal del Área Sr. Nadal, que el Polígono Industrial se desarrolle por cooperación por la SUMVPSA; que el suelo es privado y los propietarios pueden actuar presentando los documentos que estimen oportunos tramitándolos, en su caso, el Ayuntamiento. Que la modificación de los Planes tanto General como Parcial tiene un coste elevado. Que la normativa dice que son los propietarios los que deben ponerse de acuerdo, que así lo pueden hacer respecto de la señalización presentando la documentación correspondiente y autorizándose por el Ayuntamiento. Que no le consta ninguna solicitud de actuación para justificar un mayor uso. Que los Técnicos no tienen claro que algunas actuaciones puedan llevarse a cabo, como es el caso de la segregación de las parcelas. Que se está tramitando la modificación Puntual número 5 del PGOU, pendiente de aprobación provisional. Que según los Técnicos una hipotética Modificación Puntual número 6 interferiría en la aprobación de la número 5 y es algo que no se pueden permitir en estos momentos, ya que afecta al SUZ-I 11 y al SUZ I-10 (las Vegas). Que por todo ello desde el Ayuntamiento se ha redactado una modificación del Plan Parcial con las mejoras, que todos conocen, como las relativas a los usos dotacionales que ahora no están contemplados y que parece tienen mucha demanda (Gimnasios, Centros de Baile, Academias..).

2.- El Archivo municipal que custodia la documentación generada por el Ayuntamiento desde los años 40 del siglo pasado presenta algunas deficiencias, que consideramos deben ser corregidas con carácter urgente si no se quiere poner en peligro la conservación de los documentos contenidos en él. En primer lugar, el espacio que ocupa, en la planta sótano del número 2 de la Plaza Mayor, junto al Salón de Plenos, es un lugar que acumula considerable humedad por discurrir bajo este edificio una corriente de agua y ser una planta bajo el nivel de superficie.

En segundo lugar, el espacio físico es insuficiente para el volumen de documentación existente y que se sigue generando.

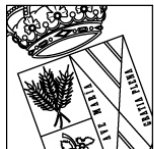
En tercer lugar, no se dispone de un equipo de escaneado adecuado para la preservación del contenido de la documentación que custodia.

En cuarto lugar, no se encuentra habilitado como un archivo, por lo que no puede concurrir a la obtención de subvenciones.

Y, por último, sería necesario que además del gran trabajo que ha venido realizando el trabajador que es responsable del mismo, se pudiera incorporar un archivero al frente del mismo.

Por todo ello, preguntamos si se van a tomar medidas al respecto y qué planes se tienen para el Archivo municipal.

Contesta la Sra. Gamoneda, Concejal delegada, que todos son conscientes de la acumulación de agua que existe tanto debajo del Ayuntamiento como de Regiones Devastadas. Que esas aguas se han desviado mediante una bomba a la red general. Que este es un tema controlado por los Técnicos para que las humedades no afecten al Archivo



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

municipal. Que cuando se tenga capacidad económica se podría proceder a un aislamiento perimetral. Que hay falta de espacio y que se buscarán otras alternativas. Que dado el conocimiento que tiene la persona que atiende el archivo no ven la necesidad de contratar un archivero, que las subvenciones son nulas y que existen restricciones impuestas por el Plan de Ajuste.

3.- Recientemente se ha impulsado desde el Ayuntamiento la realización de una jornada sobre Patrimonio. En la misma se ha vuelto a poner de manifiesto la importancia del hallazgo de restos arqueológicos de la época romana en el término municipal de Villanueva del Pardillo, concretamente de la aparición de un “torcularium” y algunas construcciones anejas al mismo, en el transcurso de unas obras realizadas por la empresa pública “Canal de Isabel II”.

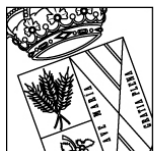
Tras la actuación de un grupo de arqueólogos, se tapó el yacimiento, pues no existe un Plan director para ponerlo en valor y que pudiera llegar a ser visitado. Pero, sobre todo, tras esa actuación, no se sabe la dimensión del yacimiento, pues tan solo se conoce lo que se puso al descubierto en la misma.

Sin embargo, existe la posibilidad de que a través del uso de la tecnología, con un georradar, se pudiera saber la verdadera dimensión del yacimiento. Esta posibilidad no constituye un gasto, sino una inversión, pues estaríamos invirtiendo en fomentar el atractivo turístico y cultural de nuestro municipio. Y representaría un coste de 3.146 euros (IVA incluido), según el estudio y presupuesto que nos ha hecho llegar la catedrática de Prehistoria de la Universidad Complutense, doña Teresa Chapa Brunet. Por todo lo anterior, queremos preguntar si el actual equipo de gobierno va a hacer algo al respecto y se va a comprometer a procurar los recursos económicos necesarios para realizar esta fundamental inversión para el desarrollo de nuestro municipio.

Contesta el Concejal del Área Sr. Díez que en julio del año 2015 se presentó a la CCMM con Fondo Social Europeo un proyecto titulado “*Tecnología aplicada al patrimonio histórico en Villanueva del Pardillo*” y que por temas administrativos formales ajenos al Ayuntamiento no pudo salir adelante. Que dicho Proyecto permitiría la gestión, investigación, conservación y difusión de un patrimonio cultural de especial relevancia en el municipio de Villanueva del Pardillo y que le dotarían de un enclave histórico preservado para su vista y punto de difusión cultural cuya influencia no solo sería de notable en el mismo sino también sobre su entorno inmediato y por extensión comunitario.

Que el yacimiento de *los Palacios* no se circunscribe a la banda de ocupación de la conducción: otras estructuras constructivas permanecen ocultas en su entorno, sin saber su extensión o el carácter de las mismas. Que el Ayuntamiento quisiera abordar el descubrimiento completo del yacimiento, de la ocupación de su territorio hasta ahora más antiguo, y dadas las características excepcionales del edificio existente proceder a su puesta en valor y conseguir situarse como un punto turístico y cultural dentro del panorama madrileño. Que para ello se precisa conocer exactamente la extensión de este yacimiento para abordar el proceso de titularidad pública, ejercer todas las acciones a su alcance y situar su patrimonio histórico como un motor más de desarrollo económico.

Que es aquí donde el método de prospección geofísica permitiría determinar la extensión y entidad de los restos soterrados del yacimiento. Que el GPR (georradar) permite realizar



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

mediciones en transectos paralelos a través de emisión de pulsos electromagnéticos continuos de alta frecuencia desde la superficie y, tras su previa reflexión, permitirán obtener una imagen del subsuelo.

Que desde el equipo de gobierno consideramos y apoyamos lo expuesto por los representantes del PSOE, que la utilización de técnicas de georradar para acotar, definir y delimitar la extensión y estado de un yacimiento arqueológico constituye una innovación en el campo de la investigación arqueológica madrileña...

Que teniendo en cuenta el presupuesto indicado por el PSOE respecto al Georradar y otros grupos de investigación (UPM), desde el equipo de gobierno se tiene la intención de proponer una partida presupuestaria en los presupuestos 2017 para la consecución de este objetivo.

-Formuladas por el grupo PP

* Con carácter previo a la formulación de las preguntas la Sra. Soto manifiesta que el tiempo de los ruegos no está regulado en el Reglamento y el Sr. Alcalde en ese punto ha cortado la intervención de la Sra. Perales en su turno; aunque sabe que el Presidente es quien ordena las sesiones.

Responde el Sr. Presidente, que lo que le ha dicho es que “fuese al grano”, y que quiere resaltar que al igual que en sesiones anteriores les afeó la conducta en cuanto el tono de las preguntas, en el Pleno de hoy debe felicitarles por el de las presentadas.

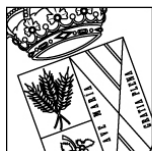
1.- Hace unos meses nuestro Ayuntamiento fue elegido para la firma del Convenio de Colaboración entre Villanueva del Pardillo y el Ayuntamiento de Galapagar, para la realización de las obras de adecuación de la Vía pecuaria “Cordel Segoviano” en su tramo de acceso a la Urbanización Las Cuestas, ubicada en el término municipal galapageño. El objeto de este Convenio es disponer de las bases generales y mecanismos necesarios para llevar a cabo las obras de adecuación de la vía pecuaria en dicho tramo que abarca aproximadamente unos 2 kilómetros. El Ayuntamiento de Galapagar será el encargado de la contratación y ejecución de la obras, por su parte, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, facilitará la licencia de obra y la supervisión técnica de la ejecución, una vez se inicien las obras. La culminación de este proyecto, favorecerá el acceso a los vecinos que residen en la Urbanización además de garantizar la seguridad en el tránsito por la misma entre vehículos y peatones.

Según lo expuesto y con la documentación que se nos proporcionó en su momento, este Grupo entiende que ya se ha informado por parte de nuestro Ayuntamiento a los propietarios de las tierras que limitan con dicha vía, al ser estos una parte afecta del Convenio firmado,

PREGUNTAMOS:

¿A qué acuerdo verbal o por escrito se ha llegado con los propietarios de dichas tierras de cara a la ejecución del proyecto?

Contesta el Sr. Díez que el pasado 19 de abril de 2016 se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y el Ayuntamiento de Galapagar para la realización de las obras de adecuación de la vía



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

pecuaria Cordel del Segoviano, en el tramo de acceso a la Urbanización de las Cuestas de Galapagar, a su paso por el término municipal de Villanueva del Pardillo. Que el objeto de este convenio de colaboración es el de disponer de las bases generales y mecanismos de colaboración para llevar a cabo acciones relativas al acondicionamiento del Cordel Segoviano en un tramo de 1800 metros lineales, con el fin de favorecer el acceso desde este municipio a los vecinos de Galapagar que residen en la Urbanización Las Cuestas. Que el Ayuntamiento de Galapagar, será promotor y ejecutor de las obras, haciéndose cargo del coste de las actuaciones derivadas; que este Ayuntamiento facilitará en lo posible la ejecución de las obras en su término municipal, conforme a lo establecido en el proyecto de acondicionamiento, previa revisión por los Servicios Técnicos y tramitación de la licencia correspondiente. Que desde la Concejalía de Medio Ambiente se remitieron en fecha 19 de febrero cartas informativas a los 30 propietarios de las parcelas colindantes al tramo afectado con el fin de informarles previamente a la firma del convenio y quedando a su disposición para cualquier información o aclaración al respecto de este proyecto; que una vez recibidas las comunicaciones se pusieron en contacto con nuestra Concejalía el Canal de Isabel II solicitando copia del proyecto, (remitiéndoles para ello al Ayuntamiento de Galapagar y comunicando al mismo la solicitud); que se recibió a dos propietarios interesados en conocer algunos detalles del proyecto sobre planos; que se registraron alegaciones de dos propietarios (cuyas peticiones serán tenidas en cuenta en la ejecución del proyecto), instando la concesión de 0,5 metros a la superficie destinada a la separación entre el viario ciclista y la parte de camino destinada a vehículos, así como que se garantice el acceso a las fincas colindantes.

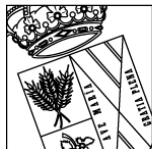
2.- Estamos a un mes para el comienzo del próximo curso escolar 2016/2017 y la situación de las escuelas infantiles deja mucho que desear. Venimos avisando al equipo de gobierno y a la Concejala de Educación de la importancia de los plazos desde el pasado mes de enero, cuando presentamos una moción de urgencia sobre la unificación de las escuelas infantiles.

En lugar de haber realizado un auténtico proceso de unificación, el equipo de gobierno se ha limitado a proponer un traslado de edificio que para nada puede justificarse en la ausencia de un muro perimetral bajo rasante, cuestión que hemos venido denunciando, pues tal actuación, que no supone riesgo alguno para el normal funcionamiento de la escuela, podría haberse realizado durante este verano. La falta de comunicación hacia las familias y el profesorado de ambas escuelas infantiles es manifiesta, como también lo es la falta de planificación y organización para el comienzo del próximo curso.

Por lo tanto, PREGUNTAMOS:

¿Cuáles han sido los motivos para sacar tan tarde la licitación de los Diversos Servicios de Educación para la Escuela Infantil Virgen del Soto?

Contesta la Sra. Cáceres, responsable del Área, que en lo manifestado en la pregunta se falta a la verdad. Que la comunicación con la Dirección de las dos Escuelas Infantiles y con los padres ha sido constante. Que no hay falta de planificación ni organización. Y que los motivos para sacar tan tarde la licitación han sido dificultades administrativas.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

3.- Quedan poco más de dos meses para la celebración de nuestras Fiestas Patronales en honor a San Lucas. Este grupo a día de hoy no tiene información alguna sobre la programación de actos para las mismas, de hecho si buscamos en la página Web Municipal en el apartado de fiestas nos encontramos una única referencia a las de 2014, nada de las pasadas de 2015 y mucho menos de las próximas. El año pasado los vecinos tuvieron acceso por primera vez a la programación prácticamente con 15 de antelación sobre la celebración de las mismas. Según lo expuesto, PREGUNTAMOS:

¿Nos puede adelantar la programación prevista para las fiestas Patronales del próximo mes de Octubre?

El Concejal delegado Sr. Santos responde que todavía no tienen la programación, pero si disponen de la relativa a los actos religiosos. Que cuando dispongan de ella se les hará llegar.

4.- No deja de sorprendernos la actitud del Equipo de Gobierno respecto a Protección Civil, tras un frío invierno sin calefacción en la base, llevamos la mitad del verano, con ola de calor incluida, y la pasividad sigue siendo la nota predominante. De organización, planificación, previsión de eventos..., mejor no hablar. Entendemos que ocurre lo mismo que con la pregunta que hicimos sobre la falta de respuesta e información a los concejales del Grupo Municipal Popular.... Seguimos esperando, pese a decirnos en el pasado pleno que nos contestarían.

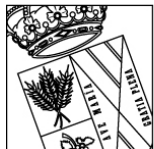
Por lo tanto, PREGUNTAMOS:

¿El equipo de gobierno va a proceder al traslado de la base de la Agrupación de Protección Civil a la Escuela de Adultos, dando cumplimiento así la petición realizada por este Pleno en dos ocasiones?

Contesta el Sr. Alcalde que la pregunta será contestada por escrito. Que el grupo Popular ya sabe que hay un mes para presentar las preguntas por escrito y lo hacen en el último momento. Que ya saben como hay que formularlas.

La Sra. Soto aclara que formula esta pregunta porque regresó de vacaciones y quería comprobar que no tenía nada en la bandeja.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario, por delegación de 28 de noviembre de 2002. Doy fe.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org